

Edicto

III.E.956

Logroño a 30 de marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.960

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA TERESA HIJELMO ARCE, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 28 de febrero de 1.994, desestimatoria de la reclamación económica administrativa nº 10/94, interpuesta contra Acuerdo de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 21 de Diciembre de 1.993, que desestimó el recurso de la interesada frente a la liquidación nº. 90/ S/2055, por el concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, año 1.989.

Este recurso lleva el número 205/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 8 de abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.957

Edicto

III.E.961

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. Joaquín Purón Michel en nombre y representación de D. Vicente Cámara Paraiso, contra resolución del Ayuntamiento de Logroño de fecha 24 de febrero de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 19 de enero de 1.994 por la que se sanciona al recurrente por la comisión de una falta leve y dos graves.

Este recurso lleva el número 207/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 8 de abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.958

Edicto

III.E.962

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. Urbiola Canovaca, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN S.A., contra denegación presunta, en virtud de silencio administrativo, de la petición efectuada al Excmo. Ayuntamiento de Villamediana de Iregua con fecha 4 de agosto de 1.993, y denunciada la mora con fecha 4 de noviembre de 1.993, sobre indemnización de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la paralización de los obras de construcción de 8 viviendas y locales en Plaza Cándido Sarramián de Villamediana de Iregua.

Este recurso lleva el número 213/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.959

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA*Edicto*

III.E.919

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. BLASCO MARIN, en nombre y representación de ESTAMPACIONES PIRU S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 3 de febrero de 1.994, dictada en expediente nº 33.348/93, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 27 de octubre de 1.992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 749/92.

Este recurso lleva el número 215/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. LARUMBE GARCIA, en nombre y representación de D. ABEI GONZALEZ JUSTA, contra resolución de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, de 24 de enero de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 8 de noviembre de 1.993, en virtud de la cual se acordó la retirada del mercado de una canal de ganado vacuno menor de dos años.

Este recurso lleva el número 217/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO, en nombre y representación de D. LUIS DIEZ VILLAFRUELA, contra resolución de la Consejería de Obras Publicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 24 de enero de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra otra resolución de fecha 27 de septiembre de 1.993, que, a su vez, resuelve desestimando el recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja de 12 de marzo de 1.993, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector de Actuación nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro.

Este recurso lleva el número 219/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Letrada Dª SOLEDAD FUENTES LOPEZ, en nombre y representación de D. JOSE LUIS CAMARERO HUERTA, contra el Ayuntamiento de Logroño, por desestimación tácita, del recurso de reposición interpuesto con fecha 23 de julio de 1.993, contra liquidación de la tasa municipal de grúa; y contra la desestimación explícita de los recursos de reposición interpuestos con fecha 26 de octubre de 1.994, contra las sanciones de tráfico con nº de expediente: 12.432, 12490 y 12.646.

Este recurso lleva el número 221/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En la ciudad de Logroño, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde Pumpido Ferreiro, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Alfonso Santisteban Ruiz y D. José Félix Mota Bello, dictan la siguiente resolución.

AUTO nº 75 de 1.994

Visto el presente recurso de apelación, rollo de Sala nº 46/94, interpuesto por la Procuradora Dª TERESA ZUAZO CERECEDA en representación de DONATO PEREZ SAEZ y asistidos del letrado JAVIER YARZA DE LA SIERRA, contra el auto de fecha 14 de enero de 1.994, acordando no haber lugar a modificar la resolución recurrida el auto de 15 de diciembre de 1.993 en que se acordaba el archivo de las diligencias, dictado por el